



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

AUTO No. 0002

SIGCMA

San Andrés Isla, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Nulidad Electoral
Radicado	88-001-23-33-000-2023-00069-00
Demandante	Jonatan David de la Hoz Flórez
Acto demandado	Juan Carlos Duque Sánchez Acto contenido Acta de Escrutinio Formulario E 26 del día 6 de noviembre del año 2023
Magistrada Ponente	José María Mow Herrera

A solicitud del Despacho reingresa el expediente para control de legalidad, toda vez que observa que en auto calendado 19 de diciembre de 2023, se inadmitió la demanda presentado por **Jonatan David de la Hoz Flórez** en contra del *Acta de Escrutinio Formulario E 26 del día 6 de noviembre del año 2023, expedida por la Comisión Escrutadora del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – elecciones 29 de octubre de 2023, por medio del cual se declaró electo, como diputado del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por el Partido Liberal al señor Juan Carlos Duque Sánchez* y se dispuso conceder un término de diez (10) días para corregirla so pena de ser rechazada.

No obstante, el inciso 3° del Art. 276 del CPACA indica que tratándose de demandas de nulidad electoral “*si no reúne los requisitos formales mediante auto no susceptible de recurso se concederá al demandante tres (3) días para que los subsane. En caso de no hacerlo se rechazará.* (cursivas fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y dando alcance al auto mediante el cual se inadmitió el medio de control de la referencia, se procede con la corrección del mismo por error involuntario, en el sentido de señalar como plazo para su corrección, el término legal de tres (03) días contados a partir de la notificación de este auto.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 19 de diciembre de 2023 por error involuntario, en el cual se inadmitió el presente medio de control y concédase el término legal de tres (03) días contados a partir de la notificación de esta providencia para corregir la demanda, so pena de ser rechazada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0002

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MARÍA MOW HERRERA

Magistrado

Firmado Por:

Jose María Mow Herrera

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 002 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6796b94298d6af6b9cd5aec2d84cfa4cba7f33f7fa06bcd15513684b09435a**

Documento generado en 15/01/2024 03:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>